

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 5118** *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a Ayuntamientos para la ejecución de Proyectos de Inversión Turística.*

Anuncio

Con fecha 8 de noviembre de 2017, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a Ayuntamientos para la ejecución de proyectos de inversión turística, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de inversión turística, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 92, de 17 de mayo de 2017, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 106, de fecha 12 de mayo de 2017, se aprobó la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de inversión turística.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados (BOP número 188, de 29 de septiembre de 2017) para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 7 de noviembre de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (51); aquellas que han sido excluidas (3), así

como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (12), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (51), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (650.000€). Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

EXPTE. 2017	AYUNTAMIENTO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
3248	Marmolejo	Realización del museo balneario de Marmolejo	64	50.000,00
3126	Albanchez de Mágina	Adquisición de equipamiento y mobiliario para apartamentos turísticos	60	50.000,00
3145	Larva	Adecuación de mobiliario y equipamiento de casas rurales	51	26.264,80
3128	Alcaudete	Proyecto de amueblado del Castillo Calatravo	50	50.000,00
3118	Cazorla	Virtualización del patrimonio en las ruinas de Santa María	46	50.000,00
3209	Cambil	Mejora de la ruta y de la accesibilidad del producto turístico "Ruta de los Miradores"	42	10.131,48

EXPTE. 2017	AYUNTAMIENTO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
3285	Jaén	Reactivación señalética y puesta en valor de espacios turísticos de Jaén	42	3.272,63
3246	Porcuna	Restauración, consolidación y puesta en valor de la "Casa de la Piedra"	41	50.000,00
3130	Andújar	El jardín del alfarero	39	15.000,00
3259	Huesa	Red de senderos del Excmo. Ayuntamiento de Huesa	39	19.908,40
3125	Baeza	Instalación de servicios auto-limpiables Plaza de Constitución	38	40.599,45
3236	Linares	El hospital de los marqueses de Linares para to2	37	28.384,61
3072	Baños de la Encina	Turismo 3,0	37	50.000,00
3181	Segura de la Sierra	Señalización turística del conjunto histórico artístico de Segura de la Sierra y sus aldeas	37	42.500,00
3205	Rus	Equipamiento para puesta en funcionamiento del centro de interpretación "Hipogeo de Valdecanales" y sus zonas recreativas	37	37.838,52
3288	Úbeda	Adecuación y amueblamiento de la Sacristía del hospital de Santiago como espacio de congresos	37	25.000,00
2767	Campillo de Arenas	Adquisición de equipamiento turístico para la representación de las típicas batallas entre moros y cristianos celebradas en Campillo de Arenas durante la Reconquista	37	28.280,00
3171	Lopera	Construcción de aseos en el castillo de Lopera	37	35.081,32
3127	Carolina (La)	Construcción de porche en centro de visitantes río campana. Paraje Aquisgrana.	37	20.511,00
3223	Villacarrillo	Adecuación de iluminación exterior de edificios públicos	37	7.000,00
		TOTAL		639.772,21

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el Art. 22 de la Convocatoria y el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

EXPTE. 2017	AYUNTAMIENTO	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
3120	Castillo de Locubín	Construcción del Centro de Interpretación del nacimiento del río San Juan	B
3156	Santiago de Calatrava	Mejora y adecentamiento recinto rural en Paraje Natural "El Cano" y señalización turística	B
3256	Villanueva de la Reina	Señalización y puesta en valor de recursos turísticos de especial interés	B

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria.
- C) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- D) Solicitud presentada fuera de plazo.
- E) Renuncia.
- F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5 de la Convocatoria.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

NÚM. EXPTE. (2017)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
3132	Alcalá la Real	Destino inteligente, sostenible y accesible	C
3121	Beas de Segura	Acondicionamiento recursos turísticos-patrimoniales ruta huellas Teresa de Jesús	B
3116	Chiclana de Segura	Instalación de paneles interpretativos y prismáticos en el mirador	A
3132	Frailes	Conservación de la Plaza Miguel de Cervantes	C
3254	Génave	Ejecución sendero la laguna Zarracotín	A
3243	Guarromán	Restauración fuentes de las generaciones y sagrado corazón; señalización turística y confección guía turística	C
3185	Hinojares	Mejora del camino de las Veguetas y acceso al hotel rural	A
3221	Iznatoraf	Museo arqueológico de Iznatoraf	C
3252	Pozo Alcón	Reforma y mejora de los aseos, duchas y bar del camping "Hoyo de los pinos"	A
3148	Santa Elena	Rehabilitación aseos en balneario la Aliseda	C
3247	Torreblascopedro	Acondicionamiento y mejora de la adaptabilidad del centro de arte contemporáneo Francisco Fernandez de Torreblascopedro	C/B
3244	Torredonjimeno	Musealización del castillo de Torredonjimeno a través de realidad virtual en 3D	A

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanción fuera de plazo.
- C) Subsanción incorrecta.

Sexto: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciadas y se liberara crédito suficiente.

EXPTE. 2017	AYUNTAMIENTO	OBJETO	VALORACIÓN
3207	Pegalajar	Mejora del camino de los cuartos (aterrijaje los almendros) "Siete Pillas"	36
3119	Cárcheles	Equipamiento de apartamentos rurales	36
3144	Jimena	Adecuación funcional del albergue municipal	36
3111	Canena	Mejora del alumbrado ornamental en el castillo	36
3149	Villanueva del Arzobispo	Mejora y embellecimiento espacios turísticos: casco antiguo y plaza de toros	36
3165	Jabalquinto	Señalización turística, direccional, de situación e interpretativa en Jabalquinto	36
3195	Vilches	Regeneración, acondicionamiento y potenciación turística del espacio público "Cerro de la Virgen"	36
3150	Ibros	Intervención en muralla ciclópea y mejora accesibilidad espacio urbano centro	36
3166	Villatorres	Instalación de ascensor en museo del pintor Cerezo Moreno de Villatorres	35
3158	Lupión	Restauración y puesta en valor del Torreón de Lupión	35
3174	Espelúy	Restauración, rehabilitación y puesta en uso turístico de los silos romanos	35
3169	Jódar	Adecuación acceso al castillo de Jódar	35
3189	Santo Tomé	Parque sobre árboles circuito multiaventura agrupación de Santo Tome	35
3250	Sorihuela de Guadalimar	Centro de interpretación y exposiciones	35
3198	Villarodrigo	Adecuación de albergue a temporada de verano	35
3129	Bailén	Adaptación de local y dotación de equipamiento para una oficina de turismo	35
3124	Arjonilla	Turismo 3.0. Tecnología audiovisual e interactiva en el museo municipal	34
3159	Siles	Accesibilidad, innovación y puesta en servicio para incremento oferta turística y patrimonial "casa de la tercia" y centro de visitantes "el sequero"	34
3227	Lahiguera	1ª fase recuperación torreón "La Tercia" de Lahiguera	33
3122	Torres de Albánchez	Equipamiento espacio turístico El Torreón	33
3193	Escañuela	Mejora y señalización de infraestructuras turísticas	32
3131	Bedmar y Garcéz	Rehabilitación del lavadero municipal con fines turísticos	31
3075	Carboneros	Balcón abierto para la libertad y noria tradicional	29
3245	Higuera de Calatrava	Mejora de espacios y equipamientos en el Paraje San Isidro	29
3153	Jamilena	Adecuación del entorno de la Ermita de San Isidro	28
3151	Iruela (La)	Construcción de aseos en entorno del castillo	28
3168	Chilluévar	Mejora y dotación de equipamiento de la zona recreativa y de interés turístico "lavadero de los almansas"	28
3114	Bélmez de la Moraleda	Reforma de la plaza de la pedanía de Bélmez	27
3284	Arquillos	Inversión turística Arquillos 2017	26
3117	Arroyo del Ojanco	Adecuación sala usos múltiples en centro de interpretación cultura romana	25
3113	Cazalilla	Aseos en zona verde turístico recreativa parque	18

Séptimo: Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones). De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Noviembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.